

## JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

RADICACIÓN PROCESO: 2018-519

Previo a proveer, se REQUIERE a la parte demandante con la finalidad de que se allegue nuevamente liquidación de crédito <u>legible</u>, teniendo en cuenta que la allegada mediante correo electrónico del 06 de Julio de 2020, carece de nitidez. Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 23 de Septiembre de 2020

Por ESTADO  $N^{\circ}\ 038$  de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO Secretaria